

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Carlos Felipe Mejía Mejía**  
**Senador de la República**  
**Centro Democrático**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el párrafo 3 del artículo 6 del Proyecto de Ley No. 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado “por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”, el cual quedará así:

**Parágrafo 3.** El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para que una vivienda sea considerada como VIC y el manejo que se le dará a este tipo de inmuebles.



**CARLOS FELIPE MEJIA MEJIA**  
Senador de la República



**LUÍS FERNANDO GÓMEZ BETANCURT**  
Representante a la Cámara.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Carlos Felipe Mejía Mejía**  
**Senador de la República**  
**Centro Democrático**

EXPLICACION:

Mediante la ley 1185 de 2008, está establecido el proceso de declaratoria de un bien como patrimonio de interés cultural:

En sus apartes dice:

“La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley.

La declaratoria de interés cultural podrá recaer sobre un bien material en particular, o sobre una determinada colección o conjunto caso en el cual la declaratoria contendrá las medidas pertinentes para conservarlos como una unidad indivisible.

Con el fin de que no exista confusión con esta ley, el Ministerio de Cultura pide cambiar en este proyecto de ley, la palabra declarar, por el término considerar, en lo relacionado con el artículo 6, el cual busca definir y reglamentar enfoques nuevos para vivienda de interés cultural.

Con esto se evita la confusión de tener que someter proyectos nuevos de vivienda de interés cultural a la normatividad de declaratoria establecida en una ley anterior.